



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2013  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 26

SERIE IV HISTORIA MODERNA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



# ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2013  
ISSN 1131-768X  
E-ISSN 2340-1400

# 26

SERIE IV HISTORIA MODERNA  
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfv.26.2013>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

*Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV está registrada e indexada, entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio, UNED, CIRC, MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
Madrid, 2013

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 26, 2013

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL  
M-21.037-1988

URL  
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN  
Ángela Gómez Perea · <http://angelaomezperea.com>  
Sandra Romano Martín · <http://sandraromano.es>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

# IGLESIA Y SOCIEDAD POLÍTICA EN EL PERIODO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE NUEVA GRANADA, 1812–1816

## CHURCH AND POLITICAL SOCIETY DURING THE PERIOD OF THE UNITED PROVINCES OF NEW GRANADA, 1812–1816

Renan Silva<sup>1</sup>

<http://dx.doi.org/10.5944/etfv.26.2013.13625>

### Resumen

El propósito de este texto es el de considerar en detalle y en el tiempo corto algunos aspectos de las relaciones entre la Iglesia católica y el nuevo gobierno revolucionario de las Provincias Unidas (1812–1816), para llamar la atención sobre un proceso desconocido: el intento de los republicanos ilustrados de someter a la Iglesia al control de la sociedad política e introducir en la vida eclesial formas ajenas a su tradición: procesos electorales bajo la fórmula un voto un sujeto, representación del bajo clero en las decisiones de la Iglesia, y discusión pública de las orientaciones de la Iglesia cuando se trataba de asuntos que tenían que ver con el conjunto de una sociedad que se definía como católica.

### Palabras clave

Iglesia; sociedad política; relaciones con el Vaticano; silla apostólica; secularización

### Abstract

This article explores in detail and considering a short time of period some aspects of the relationships between the Catholic Church and the new revolutionary government of the United Provinces of New Granada (1812–1816). It stresses a process unknown to the date: the enlightened republicans tried to submit the Church to the political power and also tried to introduce new practices in the ecclesiastical tradition: electoral processes based on individual vote, representation of low clergy in ecclesiastical government, and public discussion of ecclesiastical matters when the whole catholic society was concerned.

### Keywords

Church; political society; Relationships with the Vatican; Holy See; secularization

---

1. Universidad de los Andes. Bogotá.

## 0

El propósito del presente texto es el de presentar algunas consideraciones, más exploratorias que sistemáticas —aunque siempre rigurosamente documentadas—, sobre un aspecto preciso de la relación entre la Iglesia católica y las Provincias Unidas de la Nueva Granada, tal como esa relación se refleja en una disputa concreta y localizada entre ese viejo actor de la vida política de la sociedad: la Iglesia, y un gobierno republicano en formación, que tenía su primer cruce de fuegos con la jerarquía eclesiástica, con lo que se iniciaba un largo expediente de disputas y alianzas que recorrerán todo el siglo XIX<sup>2</sup>.

En la historiografía colombiana se conoce con el nombre de Provincias Unidas el gobierno federal que intentó —con poca suerte— dirigir la sociedad en los años que van de (c.) 1812 a 1816, años que se caracterizan como un periodo de gran incertidumbre política —en el sentido fuerte de la expresión: no se sabe qué pasa ni qué va a pasar. De un lado, la ruptura política —aun signada por las vacilaciones— había sido declarada. De otro lado el intento de formación de las nuevas instituciones políticas parecía enredar a los nuevos dirigentes de la sociedad, y había producido divisiones en torno a jurisdicciones y competencias territoriales que, si bien en parte expresaban la presencia de los viejos fraccionamientos espaciales —las provincias del virreinato—, también ponían de presente la forma como los acontecimientos políticos —al tiempo originales y veloces— arrastraban a los nuevos dirigentes de la sociedad (un puñado de Ilustrados educados en el marco de la monarquía y convertidos ahora en republicanos ilustrados), a enfrentar problemas políticos, constitucionales e institucionales que definen el fondo mismo de la política moderna, problemas sobre los que, de manera sorprendente, los republicanos ilustrados parecen tener más conocimiento del que habitualmente se les supone, y entre ellos los que se relacionan con los regímenes federales y centrales, sobre los cuales discutieron ampliamente y por los cuales se enfrentaron en una disputa que en parte se suspendió de manera abrupta ante el avance del proceso de Reconquista española, que obligó al pequeño núcleo de nuevos gobernantes y a los dirigentes del ejército en formación a dedicarse a las tareas militares, antes de poder volver a las agudas discusiones constitucionales con que se habían iniciado en el campo de la política moderna, lo que ocurre a partir de 1821, ya en el marco de la victoria sobre las fuerzas españolas de Reconquista. Hay que indicar, además, que en esos años volverán esos iniciales temas de discusión, pero no volverá la mayor parte de quienes habían iniciado la discusión, pues casi todos perecieron en la guerra de liberación, la que acabó con la mayor parte de quienes habían sido los más activos ilustrados neogranadinos<sup>3</sup>.

Hay que indicar desde ahora que tratando de un tema tan poco estudiado en Colombia como el periodo y gobierno de las Provincias Unidas —situación que de todas maneras ha estado cambiando en años recientes—, es mejor ir despacio y, haciendo una caracterización al tiempo *general y provisional* de esos años y forma

2. Para un bosquejo rápido de esas relaciones véase por ejemplo GONZÁLEZ, 1985; y para consideraciones más amplias y menos circunstanciales GONZÁLEZ, 1997.

3. Véase al respecto SILVA, 2002.

de gobierno que se intentó, para tratar de ir reconstruyendo lo que efectivamente parece haber ocurrido, a través del estudio puntual de aspectos parciales del proceso. Ese es por lo menos el camino que hemos tomado en este texto, como una especie de método prudente, que toma en cuenta el estado de los conocimientos sobre el tema, y la necesidad de que todas las afirmaciones presentadas se plieguen a un marco documental bien determinado, que pueda favorecer en el futuro consideraciones más generales y comparativas, menos episódicas y coyunturales.

Los aspectos que quisiéramos considerar de manera puntual tienen que ver, según ya anotamos, con las relaciones entre la Iglesia católica y ese gobierno inestable e itinerante que intentaba dominar una sociedad a la que efectivamente no controlaba, y cuya mayor parte de provincias seguía simplemente de lejos —o desconocía— sus orientaciones, las que de todas maneras no se dejaba de tomar en cuenta ¡cuando se conocían! El punto preciso —localizado— que vamos a considerar dentro de ese tema general es el de la «silla apostólica vacía» y la necesidad de reorganizar las relaciones con Roma en el nuevo marco político existente, una revolución política, según el propio vocabulario de la época, que había depuesto a los representantes locales de la monarquía y que ahora debía reestructurar sobre nuevas bases sus relaciones internacionales, y entre ellas, casi que en primer lugar, sus relaciones con la Santa Sede<sup>4</sup>.

A pesar del carácter particular del asunto que queremos considerar, creemos que se trata de un problema a partir del cual pueden hacerse consideraciones generales sobre el objeto mayor del texto —las relaciones entre Iglesia y sociedad política en esos años y en el marco de las Provincias Unidas— y observar la forma como un *cuero tradicional* de la sociedad —su más poderoso *cuero espiritual*— reaccionaba ante un intento al tiempo sorprendente e improvisado de intervenir en sus fueros y competencias tradicionales, por parte de un «gobierno civil» que buscaba el control de la Iglesia por la propia sociedad, tratando de hacer de todas las decisiones que afectaban a las relaciones entre Iglesia, sociedad y gobierno, *asuntos públicos*, contrariando una tendencia tradicional que hacía de las cuestiones eclesíásticas asuntos exclusivos de la jerarquía de la Iglesia y de las esferas más elevadas de la administración civil, constituyéndose de esta manera un terreno vedado en el que los fieles laicos y los «curas de pueblo» —es decir no miembros de la jerarquía, carentes de cargos de distinción y en general sin títulos académicos— no tenían derecho a intervenir. Lo más significativo de todo este empeño era el esfuerzo por llevar al campo de la Iglesia procedimientos de discusión abierta y libre elección, lo que debía aparecer como un verdadero procedimiento de subversión de la autoridad eclesíástica, la que a pesar de la tradición del Patronato Regio, había sabido siempre resistir al poder de la Corona y había encontrado siempre las formas para reconstituir y mantener sus poderes y privilegios, cada vez que se intentó limitarlos,

---

4. En sentido estricto los «reinos de la monarquía» no tienen relaciones internacionales, pues ese es un atributo de la cabeza de la monarquía. El problema se plantea por primera vez en los años de formación inicial del Estado nacional, cuando hay que conseguir dineros para la guerra o defensa, realizar tratados comerciales y/o de amistad y entrar en la fase de reconocimiento como Estado independiente. Para Colombia el único trabajo moderno reciente parece ser GUTIÉRREZ, 2013.

dando lugar a un balance de fuerzas cambiante, pero en el que nunca dejaron de tener un peso específico<sup>5</sup>.

En nuestra manera de ver las cosas, el estudio de ese tema y de ese punto particular, abre la puerta para comprender fenómenos precisos de la política de esos años y pone de presente, en un punto que era de gran calado ideológico y cultural en esa sociedad, hasta dónde iba la decisión de los revolucionarios para defender la «transformación política» —otra expresión de época—, y cuáles eran las perspectivas jurídicas, muchas de ellas formadas en el marco de la antigua sociedad monárquica, sobre las cuales se trataba de asentar y de justificar ahora los caminos de «secularización» que estaba dispuesta a transitar la nueva dirigencia para defender una revolución que, iniciada como reacción contra la ocupación francesa de España y la deposición de Fernando VII, se había transformado en una demanda de Independencia total y luego en la aspiración a una *sociedad política moderna liberal*, basada en la voluntad general, en la soberanía popular y en la representación del «pueblo», obtenida sobre la base de formas del sufragio y de unas instituciones regidas por la ley y ejecutadas por funcionarios de elección y revocatoria popular<sup>6</sup>.

Hay que indicar desde ahora que las discusiones a las que nos vamos a referir en estas páginas tuvieron desde el principio, y en el marco de las posibilidades de esa sociedad, un *carácter público*, que no solo fue invocado de manera repetida por los propios autores de los textos que examinaremos, sino que de manera práctica se impuso, a través del recurso sistemático al *impreso* —los primeros años del siglo XIX parecen ser años de una verdadera revolución del impreso en Nueva Granada—, a veces bajo la forma de hojas sueltas, a veces bajo la forma de recopilaciones de hojas y textos de pequeña extensión que eran reunidos a la manera de una «compilación» sobre un tema determinado considerado de interés público, y como forma de dar cuenta a lo que ya se denominaba como «ciudadanos», de las decisiones y mandatos de su cuerpo ejecutivo (o «gobierno general», como también se decía)<sup>7</sup>.

Este punto destacado de la *publicidad de los actos* de los gobiernos representativos que se empiezan a constituir y la idea correspondiente de llevar al *debate público* sus actuaciones y tratar de dar *forma* a la naciente opinión pública («fijar la opinión» se dice en el vocabulario de la época), considerada como el nuevo tribunal que examina la conducta de los gobiernos, está presente de manera explícita en todas las actuaciones del gobierno de las Provincias Unidas, hasta tal punto que, de manera paradójica, a veces resulta difícil de captar en su forma más empírica y cotidiana —que es la que da mayor eficacia y permite observar su continuidad—, pues de tanto repetirse, bajo la consigna de «comuníquese y cúmplase», termina pareciendo más un mención ritual, que lo que efectivamente fue: la introducción

5. La obra más informada al respecto para la época de la dominación monárquica sigue siendo PACHECO, 1965–1986.

6. Para los supuestos de este análisis —que de ninguna manera abrazamos como formas terminadas— véase GUERRA, 1992 y aún más ANNINO y GUERRA, 2003.

7. La información, manuscrita e impresa, circula en varias direcciones —horizontal y vertical— y se multiplica cada día a través de los relevos entre lo oral y lo escrito. Se expresaba el gobierno, pero también sus opositores y la información se confundía muchas veces con la difamación y la calumnia. En el caso del Gobierno de las Provincias Unidas, el esfuerzo fue sistemático por comunicar sus propósitos y decisiones y acudió a todas las formas que una fase aun muy rudimentaria de la imprenta, la escasez de papel y de recursos, podía permitir.

de una forma moderna de comunicar y la puesta en marcha de un precepto constitucional que modificaba una de las formas básicas de la relación política tradicional en la época de la monarquía<sup>8</sup>.

Desde el punto de vista de la documentación a la que acudiremos, hay que decir que nos apoyaremos de manera principal en los propios documentos de las Provincias Unidas, que, por lo menos para el punto que queremos considerar, presentan y condensan no sólo las perspectivas de los revolucionarios, sino también las de sus oponentes —en este caso la Iglesia católica local, representada por las autoridades eclesiásticas en esos años de transición. No dejaremos de consultar desde luego una bibliografía secundaria importante en donde hay consideraciones que nos interesan sobre las Provincias Unidas, y algunas compilaciones de fuentes que pueden servir al lector como referencia documental de aspectos generales del proceso y de las luchas políticas de esos años, aunque hay que dejar claro que no se trata de un ensayo bibliográfico.

## 1

Para ofrecer al lector unos elementos iniciales de referencia podemos decir que lo que se llama en Colombia el periodo de las Provincias Unidas —c. 1812-1816— es un periodo de aproximadamente cinco años, que en apariencia se muestra como puramente errático, de contornos contradictorios, y en el que los que los dirigentes de la «sociedad política» en formación parecen haber perdido toda brújula para enfrentar los problemas surgidos de la Independencia, problemas de los que huían a través de discusiones etéreas, que no encontraban entronque ninguno con la «realidad». La historiografía colombiana designa esos años como la «patria boba», lo que es una verdadera injusticia con lo que podría ser un excelente laboratorio de estudio de los momentos iniciales de la inserción de una sociedad en las nuevas formas de la política republicana, y un olvido injusto con uno de los momentos iniciales de formación de las pasiones revolucionarias modernas y del descubrimiento de la forma como la palabra, la pluma y la plaza pública se ligan en la política moderna, lo que niega que las Provincias Unidas hayan sido un gobierno federal débil y aislado, enredado en las propias divisiones iniciales de los revolucionarios, que trataba de legislar para una república aun inexistente, al tiempo que algunos de las propias provincias confederados se organizaban como «estados soberanos», «estados» que durante estos años conocieron dinámicas políticas propias y alcanzaron a formular sus propias constituciones<sup>9</sup>.

---

8. La historiografía política reconoce hoy mucho más que antes el peso de la escritura en los actos estatales oficiales y la novedad de los nuevos usos sociales de la imprenta, que a su manera son también creadores del espacio público político moderno. En el caso presente sin embargo carecemos de estudios precisos sobre los canales de circulación de la información, sobre las maneras de combinarse las tradiciones orales y el escrito en la política republicana naciente, sobre las modalidades de lectura y sobre las reales condiciones de alfabetismo de la sociedad, máxime hoy cuando sabemos que la lectura es un problema de grado, que el desciframiento del texto permite niveles diversos y que lo escrito pasa por la lectura y escucha colectivas. Véase por ejemplo GUERRA & LEMPÉRIÈRE, 1998.

9. Hoy ya es común aceptar la sorprendente riqueza del constitucionalismo colombiano en el panorama



Al mismo tiempo, otra parte del territorio que había sido formalmente el del virreinato de la Nueva Granada, se encontraba bajo el dominio o bajo el ataque de fuerzas realistas —como en el caso de Santa Marta, pero también en los de Popayán y Pasto—, mientras que a la manera de una espiral creciendo en intensidad estallaban todas las rivalidades regionales y municipales posibles de imaginar entre algunas de las viejas provincias —como Cartagena por ejemplo, que veía avivar su viejo antagonismo con la rica ciudad de Mompox, puerto comercial importante sobre el Magdalena que, desde finales del siglo XVIII, había escapado de su dominio—, ciudades y provincias que intentaban ellas mismas constituirse en «repúblicas independientes», en una especie de «explosión de soberanías», que continuaba la explosión juntera en marcha desde c. 1808 en toda Hispanoamérica, y que en el virreinato de Nueva Granada recordaba además la vieja fragmentación territorial, la persistente jerarquización del espacio geográfico, la vigencia de la estructura de privilegios entre autoridades, corporaciones, oficios, gremios, y en general la existencia de rivalidades que restituían algunos de los viejos sueños autonómicos que la propia desconexión territorial había alimentado, en un territorio que nunca había definido bien sus fronteras —a diferencia por ejemplo de México y Perú—, y que no había conocido un proceso claro de afirmación de identidades sociales y culturales «intermedias» —«protonacionales», para utilizar una palabra equívoca— entre el nivel local de pertenencia y el nivel de la monarquía<sup>10</sup>.

Las cosas se tornaban aun más complejas si se tiene en cuenta que el gobierno de las Provincias Unidas carecía de recursos económicos, vacilaba entre un régimen presidencial y una dirección colegiada de triunviros que se turnaban la dirección de la Federación, y que vagó un poco como alma en pena entre tres o cuatro ciudades, aunque en buena medida hizo de Tunja y Villa de Leiva —en el centro oriente del territorio—, su sede principal de deliberaciones, al tiempo que debía enfrentar al gobierno de Santafé, foco del centralismo que, en el momento mismo de organización inicial de la Federación, se había constituido como Estado Soberano y se había dotado de su propia constitución e incluso, pocos meses después, ya celebraba un Colegio Electoral Revisor con el fin de poner su Constitución al día con las opciones de Independencia y soberanía popular que los acontecimientos políticos mismos iban introduciendo, y que se embarcó varias veces, además, en esos mismos años, en proyectos anexionistas de ciudades y provincias vecinas y lejanas<sup>11</sup>.

La compleja situación mencionada de esa «república federal en el aire» no debe llevar al analista a considerar el gobierno de las Provincias Unidas solamente como

---

Hispanoamericano, y nuevo material documental se encuentra a mano del investigador, aunque hasta ahora se inicia la constitución de ese acervo de fuentes en problema de investigación. Véase por ejemplo GUTIÉRREZ, 2010.

10. La constante teleología entre Ilustración e Independencia y la lectura en clave «identitaria» de toda afirmación sobre la «patria americana» antes de 1808, ha impedido el estudio detallado de la disolución de la idea de «español-americano» y la constitución de España como «enemigo externo», hecho reforzado por la guerra y por la nueva idea de un «ancestral» «despotismo de las autoridades», sobre lo que en adelante se designará como el «criollo», proceso en el que los años 1810–1820 fueron esenciales. La propaganda y los actos de gobierno de las Provincias Unidas al respecto parecen haber sido un elemento clave en ese proceso, pero el asunto resta por investigarse con detalle.

11. En términos de fuentes el problema puede seguirse en detalle en los documentos de las Provincias Unidas que adelante citaremos y en su oponente la «República de Cundinamarca», para lo cual el *Archivo Nariño*, ya publicado, resulta esclarecedor. Véase *Archivo Nariño*. Bogotá, Presidencia de la República, 1999, 6 Tomos.

una utopía aislada carente de efectos sobre la realidad política, en virtud de su propia ineficacia para controlar y dar forma a la sociedad que intentaba organizar. Los historiadores deben aprender a valorar mucho más la experiencia y particularmente las experiencias fracasadas, no concluidas, que no desembocan en una figura definida y terminada. La historia, y menos la historia política, no se hace solamente con figuras concluidas, cerradas, que adquieren la solidez de una forma durable. El resultado y significado histórico de una actividad humana también puede ser la indefinición, lo indeterminado, los resultados ambiguos o la suspensión de una actividad, como en este caso, en que la experiencia vivida de inserción en la modernidad política liberal se continúa luego, cuando se derrota definitivamente el intento de Reconquista española, sin que ese proceso de recomienzo haga de manera explícita referencia alguna a un pasado inmediato que había sido experiencia y escuela de aprendizaje.

Advirtamos al lector finalmente, para comenzar nuestras reflexiones, que en el texto decimos de forma equivalente Provincias Unidas, Federación, Gobierno federal, poder ejecutivo, Gobierno general, Congreso federal, para referirnos a un gobierno provisional que agrupaba a algunos de los antiguos territorios del antiguo virreinato de la Nueva Granada, bajo la figura de un «gobierno federal de las Provincias Unidas», pues todas esas expresiones fueron utilizadas en la época como sinónimos de un *sistema liberal federal de transición*, gobierno que esperaba el logro de la paz para llegar a una gran «convención nacional» que diera lugar a una constitución política que reemplazara el Acta inicial que de manera provisional, pero no menos de contenido liberal, se había aprobado a finales de 1811 por un grupo minoritario de representantes de algunas de las provincias que conformaban la Nueva Granada<sup>12</sup>.

## 2

En el punto que nos interesa de manera particular: el de las relaciones entre poder civil e Iglesia católica en el marco del gobierno de las Provincias Unidas, hay que comenzar por decir que la religión católica como fundamento histórico de la nación fue afirmado desde el principio en los documentos fundacionales de la Federación, no solo porque en el Acta misma de su creación se le invoca —«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Amén»—, sino porque en uno de sus primeros artículos —el artículo 4— se declara que «En todas y cada una de las Provincias Unidas de la Nueva Granada se conservará la santa religión católica, apostólica y romana, en toda su pureza e integridad». Por lo demás, en el preámbulo del Acta Federal, firmada «a 27 días del mes de noviembre del año del Señor de 1811», se puede leer: «En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu santo, Amén», con todo lo cual se hacía justicia a lo que sin duda era una característica cultural del conjunto de una sociedad que por tres siglos había encontrado en la Iglesia católica un elemento espiritual compartido y venerado, del que los

---

12. Véase MARTÍNEZ, 2006.

ilustrados republicanos, ahora en trance de organizar la sociedad, participaban de manera sincera, aunque en el plano de las relaciones concretas entre las autoridades eclesiásticas y la sociedad política estuvieran dispuestos a introducir algunas novedades que creían necesarias para su proyecto de organización de la sociedad —o que fueron impuestas por las circunstancias—, que continuaban muchas de las tradiciones que en ese plano había mantenido la monarquía y había acentuado el régimen Borbón en el siglo XVIII, un hecho que en general poco se hace notar, pero que recuerda uno de los espacios de formación política de los republicanos ilustrados. (Doc, pp. 1–21)<sup>13</sup>.

La religión católica era pues un elemento básico de integración de la sociedad —una sociedad que no había conocido, por lo menos de manera visible y amplia, fenómenos que desafiaran la ortodoxia doctrinal en el plano de las creencias religiosas—, por lo que se trataba de una *fe compartida por todos los grupos de la sociedad*. Las autoridades eclesiásticas gozaban del respeto de la comunidad, y en parte los sucesos revolucionarios no habían hecho más que reforzar esa tendencia, pues la «transformación política» había llevado a muchos clérigos —una parte central de los dirigentes culturales de la sociedad de ese entonces y sin ninguna duda el grupo con mayor ascendencia social e intelectual sobre el «pueblo»— al centro de la nueva escena política, a la participación en procesos de discusión pública —como periodistas o como políticos—, a reintroducir con fuerza el sermón como una de las modalidades básicas de recreación de la actualidad a través del uso del relato bíblico como forma reconocida de la «historia de los pueblos», a la propia participación en eventos electorales y al desempeño de cargos de elección popular, en el significado restringido en que esta última expresión debe usarse para los años iniciales del proceso de independencia y revolución)<sup>14</sup>.

De esta manera, miembros del clero, en todas sus categorías, se vieron envueltos en las luchas iniciales de facciones, bandos y «partidos», y mostraron actitudes políticas variadas frente a los grandes temas de discusión de esos años —por ejemplo los iniciales enfrentamientos entre centralistas y federalistas—, aunque no menos participaron en los debates como *cuerpo de la vieja sociedad monárquica*, a través de sus tradicionales órganos de representación —sobre todo los cabildos eclesiásticos y las otras instancias que garantizaban el ejercicio del poder arzobispal y clerical.

Por lo demás, como también es conocido, la Iglesia católica era la única institución —al parecer mucho más en la Nueva Granada que en otras de las antiguas posesiones españolas en las sociedades ahora en vía de conformación republicana— que en esos años de transición hacia una nueva forma de sociedad política, podía mostrar una organización estructurada, que cubría la mayor parte del territorio, que tenía formas de comunicación permanentes entre sus miembros y que era obedecida por un clero que encontraba sus grandes referentes en la función

13. Véase *Congreso de las Provincias Unidas 1811–1816*. Bogotá, Presidencia de la República, 1998, que contiene los elementos básicos del proceso que vamos a examinar. En los párrafos mismos en que citamos los documentos damos la referencia con la abreviación Doc y el número de página citada. Todas las citas reenvían al Tomo I, mientras no se indique lo contrario.

14. Véase CAMPOS, 2011, que examina un caso preciso de un fraile política y periodista.

obispa, en la lejana Roma y en lo que se consideraba una doctrina uniforme y bien establecida.

De acuerdo con el Acta de fundación de las Provincias Unidas —Artículo 41— la nueva configuración política de la sociedad tenía dentro de sus grandes funciones la organización de las relaciones exteriores —diplomáticas—, en ese momento trastocadas por los sucesos revolucionarios y por las cambiantes relaciones de alianza entre las potencias europeas y el Continente americano. Dentro de esas relaciones destacaban las que debían reanudarse con la Santa Sede —la «silla apostólica»—, suspendidas en razón de la modificación de los poderes que dirigían la sociedad. El Acta de la Federación indicaba que reanudar y regular esas relaciones era recomendación expresa que hacían las diversas provincias agrupadas bajo el esquema federal, «para ocurrir a las necesidades espirituales de los fieles en estos remotos países», para la fundación de «obispaos de que tanto se carece» —«que tan descuidados han sido en el antiguo gobierno»—, y para todos los demás asuntos que tenían que ver con la relación entre el Vaticano y la nueva sociedad nacional, «conforme a la práctica y ley general de las naciones», un núcleo de relaciones en que, según lo afirmaba el Acta de la Federación, «debe intervenir la suprema potestad de un estado para el bien espiritual de sus súbditos», una orientación de gobierno que continuaba una tradición de «patronato regio» que era parte de la experiencia política conocida por la sociedad, aunque ahora reformulada en el horizonte de una situación política diferente, todo lo cual sería objeto de inquietudes por parte de las autoridades eclesiásticas (Doc, p. 12).

El Acta de fundación de las Provincias Unidas habló también —Artículo 42— de las competencias que los nuevos poderes constituyentes tenían sobre el Patronato, hasta ahí ejercido por las autoridades reales, y declaraba que se encontraba dispuesta a escuchar al respecto —*si lo tenía por conveniente*—, «a los prelaos, universidades, cabildos eclesiásticos, cuerpos regulares», lo mismo que mencionaba la posibilidad de organizar un «concilio nacional», en el que se discutiera ese punto —y otros más—, de tanta urgencia, «en la incomunicación en que nos hallamos con la silla apostólica», una dificultad que parecía no tener pronta solución, al paso que cada día aumentaban las «necesidades espirituales de los fieles». Según el Acta de la Federación era función de la «suprema potestad de un estado», que debía además proteger a la Iglesia en el cumplimiento de sus funciones, velar porque las gentes tuvieran el recurso a la vida religiosa, pues estimaba que el derecho de culto y de conciencia era «uno de los primeros derechos de los pueblos». Se trataba pues, en su interpretación, de una de sus competencias directas, en su calidad de responsable de garantizar uno de los principales derechos de los asociados (Doc, p. 12).

## 2.1

Lo indicado en los renglones anteriores fue de manera básica lo que sobre el punto de las relaciones entre la Iglesia católica y el sistema de gobierno propuesto por las Provincias Unidas había quedado en su Acta de fundación, y fue eso lo que los responsables de la Federación trataron de poner en marcha meses después, en medio

de la atención a un sinnúmero de problemas urgentes: dificultades para sesionar, falta de recursos económicos, faccionalismo de otras provincias, amenazas de enfrentamientos militares interiores, desacuerdos entre los propios miembros de la Federación, por citar algunas de tales dificultades. El de la «Silla apostólica» —como se designaba a las relaciones con la Santa Sede— era al parecer un problema que constituía un punto real de *inquietud de la sociedad* —de una sociedad que puede definirse sin temor como *sociedad católica*—, y aunque las iniciativas de crear un inicial sistema de relaciones exteriores fueron muchas más y no se limitaron al Vaticano, la reanudación de las relaciones con Roma fue una de las grandes tareas en las que quiso embarcarse el gobierno de las Provincias Unidas.

En abril de 1813, y desde la ciudad de Tunja en donde funcionaba ese precario gobierno federal, sus miembros de dirección abordaron el problema de la «silla apostólica» y la dificultad que planteaba la ausencia de arzobispo, problema que continuaba sin encontrar solución —el arzobispo había sido expulsado por sus afinidades con el pensamiento de los realistas y sus actitudes a favor de la monarquía, según las acusaciones de los republicanos—, lo que hacía que de una manera provisional e improvisada y sin poder cumplir con todas sus funciones, los cabildos eclesiásticos y las jerarquías arzobispales fueran los responsables del curso de la vida institucional religiosa, del funcionamiento práctico de las parroquias y la atención de los fieles. La Federación intentó, con los pocos recursos de que disponía, y en medio de esa sociedad política que era al tiempo desvertebrada y fragmentada desde el punto de vista institucional, actuar sobre esa situación de provisionalidad, e intervenir en la vida de la Iglesia, pues consideraba que el «pasto espiritual de los fieles» era asunto del nuevo poder civil, como lo había sido, bajo un contexto diferente, en tiempos de la monarquía.

Para garantizar esa intervención sobre la institución eclesiástica, antes que medidas prácticas o de fuerza, que no estaba en capacidad de producir, pero que no eran tampoco de su interés, la Federación recurrió, como en otros muchos dominios, a la palabra impresa y a la argumentación, y al intento de llevar al espacio público de la discusión la propuesta que le parecía que mejor convenía a una sociedad católica que se veía privada de algunas de sus funciones mayores, las que se veían suspendidas mientras la sede arzobispal quedara, más que vacante, vacía. El gobierno federal produjo entonces un extenso decreto, acompañado de circulares, cartas y otras comunicaciones a las autoridades civiles y eclesiásticas de todo el territorio —hasta donde ello era posible en medio de la falta de recursos, la situación interna de conflicto y la amenaza cada vez más real de la reacción española—, con el que buscaba encontrar un camino de consenso para regularizar las relaciones con el Vaticano, lograr el envío de un arzobispo, abandonar la interinidad de muchas funciones eclesiásticas y, en fin, que todas las necesidades espirituales de los fieles —es decir de toda la sociedad— pudieran ser satisfechas (Doc, pp. 108–110).

El decreto en mención recordaba los puntos «programáticos», digamos así, fijados previamente por el Acta de Federación y volvía a mencionar las responsabilidades políticas del gobierno en punto a la atención de las necesidades espirituales de los fieles y en razón de la propia «religiosidad de la Nueva Granada». Aunque su idea de fondo era la de la celebración de un *concilio nacional*, reconocía la dificultad de

adelantar en esos momentos tal tipo de reunión, pero reafirmaba la urgencia de enfrentar el problema, y proponía como solución aceptable la formación de una «asamblea religiosa» —también la designa como «convento eclesiástico»—, reunión que, si bien podría no tener todas las funciones que eran consustanciales a un «concilio nacional», si podía cumplir algunas de ellas. Lo que se solicitaba de la Iglesia —de manera precisa de las autoridades eclesiásticas— era la elección de algunos clérigos representantes a tal asamblea, que tendría la figura de una «diputación nacional» —dignidad conferida por el propio Congreso de las Provincias Unidas—, y para cuya elección era necesaria la participación de todos los grupos de la sociedad —«tomando en consideración los votos públicos», dice el texto del decreto—, asamblea que tendría como tarea principal establecer las formas convenientes, «por espíritu y dignidad», para que el «buen pueblo de la Nueva Granada entre en el goce de sus derechos religiosos».

El texto del decreto deja sentir en su redacción que se trata de una solución parcial de una situación de indefinición a la que no se le podía dar más largas, y que a la solución propuesta, que también tenía elementos de provisionalidad, se llegaba ante la imposibilidad de poder organizar un gran «concilio nacional», que parece ser la solución deseada por el gobierno federal. Mientras se lograban reunir las condiciones que permitieran el funcionamiento de tal concilio, los dirigentes de la Federación pensaban que la «asamblea» a la que invitaban era una tarea posible y que Santafé podía ser el lugar de sesiones —aunque no descontaban que se hiciera «en el lugar que estime la mayoría de los concurrentes». Una asamblea pues votada por elección popular de todos los miembros del clero en todo el territorio nacional, incluyendo también a los regulares —las órdenes religiosas—, «con el influjo y celo de... los cabildos eclesiásticos» y con «la cooperación de los gobiernos seculares, que en cuanto estuviese de su parte facilitarían el logro de esta empresa», era el camino que impulsaba el gobierno federal, con lo que al parecer llevaba a un terreno diferente, en sentido estricto, al del sistema político —el terreno de las decisiones eclesiásticas—, muchos de los procedimientos de la nueva práctica política que se abría paso en la sociedad, una orientación que fue vista como poco conveniente por parte de las autoridades eclesiásticas, si atendemos a sus dilaciones y reacciones.

El decreto reconocía que ninguna medida en esta dirección podría ser tomada sin el concurso de la Iglesia —tanto su participación de manera práctica en la convocatoria y discusiones, como su acción en el terreno de la oración y el ruego por el éxito de las acciones ante la Santa Sede—, y que clérigos y frailes eran esenciales para que la empresa fuera bien llevada y encontrara respuesta positiva en Roma. Pero no menos pensaban los gobernantes federales que el camino de solución del problema debía someterse a la *publicidad* —es decir al *conocimiento del público*, más allá de los clérigos especializados— y en sus comunicaciones se indicaba que era su deber «anunciar al público la resolución de enviar los diputados», participando además de la noticia «a los cabildos eclesiásticos y sufragáneos», lo mismo que «a los gobiernos de las provincias libres», para que todos colaboraran con la iniciativa, pero sobre todo para que las instancias dirigentes del clero aseguraran «la reunión de los votos de la clerecía con el orden pacífico...» que correspondía a este tipo de eventos, para que al final se pudiera trasladar al Congreso «el resultado



de sus piadosas y sabias observaciones» y pudiera el Gobierno restablecer «de una manera concertada y sólida su comunicación con la silla apostólica», y así poder brindar «al gran pueblo de Nueva Granada este motivo de consuelo en las necesidades espirituales que lo afligían».

Como ya mencionamos, el decreto del Congreso de las Provincias Unidas sobre la «silla apostólica» fue continuado de manera inmediata con una intensa correspondencia de parte del gobierno federal hacia los principales implicados en la situación, siendo la primera comunicación una «circular» a las autoridades eclesiásticas, tanto a las de Santafé —que era el verdadero centro del poder eclesial—, como a lo que se designaba como los gobernadores del arzobispado en todo el territorio liberado, lo mismo que a cada uno de los cabildos en provincia, lugares periféricos o alejados de Santafé y en los que el peso de la autoridad de los poderosos clérigos de Santafé se hacía sentir un poco menos. En esa circular se daba cuenta de la aparición del decreto —que también se enviaba— y de su contenido —que en parte se resumía—, recordando los altos fines que se buscaban y pidiendo en nombre del poder ejecutivo que a través del ejercicio pastoral y de la oración colectiva se rogara por «la asistencia y protección del Todo poderoso», como era costumbre de la Iglesia en casos semejantes, es decir cuando los fines eran «tan justos, tan necesarios y tan urgentes» (Doc. p. 110).

En provincia al parecer la acción más decidida y favorable a favor de la posición del Gobierno federal vino de parte del cabildo eclesiástico de Cartagena de Indias —aunque hubo respuesta pronta y favorable también de las autoridades civiles—, lo que se explica porque las nuevas autoridades y la opinión de la ciudad eran favorables a la Federación, de la que hacían parte y en la que tuvieron un papel decisivo en sus cortos años de existencia. Dirán los eclesiásticos de Cartagena que se trataba de una medida «por la que suspiraban» —una expresión frecuente en el lenguaje de la época—, que estaban en completa disposición de «concurrir a tan santa y necesaria obra», y que desde ese momento comenzaban los preparativos «en orden a la junta de eclesiásticos que aquí debe formarse», recordando que el cabildo eclesiástico de la ciudad «no cesa de rogar por los aciertos del Congreso [es decir las Provincias Unidas] y por la preciosa vida de vuestra excelencia», es decir de quien conducía de manera pública la presentación del llamado y oficiaba como secretario de la Federación (Doc, pp. 112 y 115).

Casi medio año después del llamado que hizo el Congreso de las Provincias Unidas para que la Iglesia pusiese al servicio de la organización de la «asamblea eclesiástica» sus poderes espirituales y temporales —refundidos en su influencia masiva sobre la sociedad y sobre su propio clero subalterno—, la Federación no parecía encontrar ningún eco a su llamado en los medios eclesiales, por fuera del respaldo que había encontrado en Cartagena. Todo indica que volviendo por una estrategia que le era bien conocida y que en el siglo XVIII, en el periodo de las reformas educativas de los Borbones, había hecho funcionar con relativo éxito —de hecho logró paralizar todas las reformas universitarias que le retiraban sus privilegios en el campo de la formación académica superior—, la Iglesia había decidido demorar toda respuesta, alegar falta de conocimiento del decreto y de las circulares, indicar que sí había respondido pero al Gobierno de Santafé/Cundinamarca, aunque desde

luego, en un lenguaje retórico que era también un patrimonio acumulado, volvía a mencionar que era la primera interesada en los asuntos que se anunciaban como el objeto de la asamblea citada (Doc, p. 114)<sup>15</sup>.

El procedimiento de dilación de las autoridades eclesiásticas, difícil de no percibir, pero difícil de designar y denunciar por su nombre por parte del Gobierno federal —en realidad se trataba de una operación «diplomática interna» de la Iglesia, uno de los más poderosos y experimentados agentes colectivos de la sociedad—, fue respondido en términos enérgicos, pero corteses, por el Gobierno federal, lo que indica el comienzo de una serie de hostilidades, que luego se irán haciendo más visibles. El Congreso de las Provincias Unidas comenzó por recordarle a las autoridades eclesiásticas de la Nueva Granada la obligación que tenían de abordar el asunto sobre el que se les reclamaba, señalando de paso que «la Unión espera el más pronto cumplimiento» de las tareas indicadas, y recordando al cabildo eclesiástico, en una formulación que no era muy frecuente, que las pastores eran sostenidos por los fieles, pero solo en razón del cumplimiento de sus deberes por parte de los clérigos, un punto sobre el que debía vigilar «la autoridad protectora del Estado», una idea que se veía aparecer desde las formulaciones iniciales del Acta de la Federación y que trataba de encuadrar el funcionamiento de la Iglesia en el cumplimiento de determinadas tareas espirituales, por fuera de las cuales su papel podía ser cuestionado, no solo espiritualmente, sino en relación con sus propias formas de reproducción, es decir los diezmos, las donaciones, los actos de caridad y todas las contribuciones con que los fieles mantenían a sus pastores (Doc, p. 114).

La autoridad eclesiástica en Santafé, que era a la que se hacía responsable de la parálisis del proceso, pocos días después, el 22 de agosto de 1813, respondió al Gobierno federal, ofreciendo explicaciones sobre su conducta y aplaudiendo la iniciativa, lo que no obstante ya no pudo impedir que el poder ejecutivo tomara el camino de presentar un «requerimiento» al gobierno eclesiástico de Santafé, a mediados de octubre de ese mismo año, ofreciendo al cabildo eclesiástico un «término perentorio» para tener una respuesta, y de paso acusándolo «del entorpecimiento que [se] padece por su falta, contra los deseos de los demás que deben concurrir a su ejecución» y poniendo de presente «los males que así causan o prolongan» en los fieles, «en materia que interesa su conciencia y salud eterna», cerrando su Resolución con la orden de que todas sus comunicaciones y otros escritos relativos a estos asuntos fueran impresos y puestos a circular, es decir que la situación y las actuaciones respectivas fueran conocidas por el público, para que los ciudadanos —el público— pudieran formar su propia opinión al respecto (Doc, pp. 115-117).

La Resolución se acompañó con un «Decreto del poder ejecutivo», en donde se condenaba el procedimiento dilatorio, se ironizaba sobre los seis meses que el cabildo eclesiástico se había tomado para meditar el asunto —«pesando atentamente la importancia de la materia y necesidad de los fines a que se encamina la

---

15. La Iglesia había acumulado un enorme poder de negociación y sus «dignidades», en particular, constituían uno de los mejores y mayores jugadores en campo de las transacciones, el regateo, la dilación, la retórica de la aceptación formal y el incumplimiento práctico. Véase para el caso de las reformas educativas del último tercio del siglo XVIII, SILVA, 2012, pp. 107-199.



invitación», sin llegar a conclusión alguna—, indicando que el cabildo eclesiástico debía proceder a ofrecer su dictamen y no seguir prolongando «los males que padece la Iglesia», evitando así además dejar la impresión de que «desconocen la alta representación del cuerpo que les habla» —es decir el gobierno federal—, al igual que «los derechos de una nación cristiana a ponerse en comunicación y a establecer sus relaciones con la cabeza de la Iglesia católica...». El decreto del poder ejecutivo se cerraba sobre un tono de cierta amenaza, y volvía a recordar su idea —proveniente de la sociedad contra lo que se había revelado— de que la autoridad política estaba obligada «a mirar por los sagrados intereses de la religión...» (Doc, pp. 116–117).

## 2.2

El 27 de noviembre de 1813, un mes después de que el Congreso de las Provincias Unidas le había hecho saber en tono fuerte a las autoridades eclesiásticas lo que pensaba de sus dilaciones, el cabildo eclesiástico de Santafé, por primera vez después de medio año de silencio, escribió a quien oficiaba como presidente del Gobierno federal, en ese momento, informando su acuerdo general con lo propuesto por el poder ejecutivo desde el mes de mayo pasado, razón por la cual hablaba de «adherirse enteramente a las religiosas e interesantes miras del supremo congreso de las provincias», pero agregaba que ese acuerdo no le impedía proponer «ciertas alteraciones en el modo de realizar el designio», con el fin, según indicaban, de que no se desperdiciara tiempo —el tiempo que demandaba la «asamblea» a la que quería convocar el gobierno federal—, y favorecer a todas las partes, sin mengua del derecho canónico ni de las costumbres de la Iglesia en estos terrenos, lo que parecía ser la estrategia adoptada para lograr un acuerdo que condujera al Gobierno federal a renunciar a la idea de «reuniones generales del clero» (y de los regulares) y al abandono de cualquier clase de procedimiento electoral representativo en el interior de la Iglesia —en donde se dependía por tradición y ley canónica de la autoridad arzobispal—, menos aun cuando se planteaba de manera ambigua la posible participación de gentes diferentes a sus miembros directos en el evento electoral a que se convocaba y en las decisiones que de tal asamblea resultarían (Doc, p. 119).

El examen detallado de las discusiones y de las actas que la Iglesia dejó sobre sus actuaciones muestra enseguida, en el marco de declaraciones que ahora empezaron a ser amplias y repetidas, y en que las que se acudió también al recurso del impreso —y seguramente a la reproducción oral a través del sermón—, que la Iglesia no solo buscaba impedir toda forma de participación popular en el evento, y todo aquello que recordara un concilio nacional organizado por las autoridades políticas, sino que al mismo tiempo hacía depender toda iniciativa posible de comunicación con la «silla apostólica» del regreso del obispo expulsado tiempo atrás por su participación en los sucesos políticos de Cartagena, al servicio de una causa que no se había observado como liberal. Las discusiones mostrarán además que la táctica de dilación que como fachada exterior había adoptado el cabildo eclesiástico, no había impedido que, internamente, desde el principio, desde el propio mes

de mayo —cuando apareció la directiva del Poder civil respecto de la «silla apostólica»—, el gobierno arzobispal hubiera abordado el asunto y tuviera posiciones que, aunque dispares en muchos puntos, estaban decididos a unificar a la hora de sus definiciones públicas, para presentar una posición unificada, más allá de lo que pudieran ser sus diferencias, con lo que ponían de presente el «espíritu de cuerpo» que los caracterizaba y la idea de defender ante todo la integridad de la institución que representaban y los agrupaba.

Mientras el cabildo eclesiástico en Santafé preparaba las actas completas de las discusiones que había sostenido —y que ahora se trataba de hacer llegar al gobierno federal y hacer circular entre sus propios fieles—, los gobernadores del arzobispado hicieron de nuevo su aparición, informando que ya pronto venía su respuesta oficial, la que llegó a principios de diciembre de 1813, y en la que las autoridades arzobiscales tomaban la vía de no comprometerse con los proyectos del Gobierno federal, que alababan en abstracto y rechazaban en concreto, pues dijeron respecto de una asamblea general de clero que esa posibilidad no se encontraba dentro de sus facultades y poder de decisión, y que los inconvenientes que resultarían de tal convocatoria «serían gravísimos e imposibles de remediar», que era la misma opinión que habían ya manifestado ante el propio cabildo eclesiástico. Desde luego que los prelados se mostraban partidarios de abordar la cuestión de la «silla apostólica», pero por una vía diferente, y proponían entonces una reunión del «supremo congreso y el gobierno de esta provincia [Cundinamarca] con el gobierno eclesiástico, y el cabildo puramente por oficios», lo que volvía a llevar el asunto al campo de los cuerpos y estamentos y lo alejaba de toda posibilidad que acudiera al orden de lo electivo, lo masivo y la representación (Doc, p. 119-120).

Finalmente las actas de las discusiones del cabildo eclesiástico estuvieron a punto para ser leídas y fueron enviadas al Gobierno federal. Las discusiones allí reproducidas —o resumidas— son del más alto interés para observar la forma como la Iglesia se planteaba el problema y las ventajas que aspiraba a sacar de su forma de encarar la situación, sin que esta afirmación signifique una interpretación de las acciones de la Iglesia como «acciones conscientes y racionales», producto de un cálculo interesado, una forma de plantear los problemas que permite pensar el peso de la costumbre y de la tradición, el papel de la incertidumbre y el carácter inédito de las situaciones que se enfrentaban. Por lo demás, los argumentos expuestos y las decisiones tomadas ponen de presente la existencia de un clero que discutía y era capaz de tomar posiciones producto de la reflexión y de su análisis, y no solo de la adhesión a la Iglesia —que es desde luego el hecho esencial—. Pero no se puede olvidar que desde el punto de vista generacional y de formación cultural, la mayor parte de los miembros de las jerarquías eclesiásticas pertenecía al mismo grupo ilustrado o «filoilustrado» de sus oponentes los miembros del gobierno civil de las Provincias Unidas, es decir los universitarios del último tercio del siglo XVIII, que habían tenido las ventajas de un plan de estudios renovado y más aun de la participación, a través de la lectura y la discusión, de la vida universitaria renovada de esos años (Doc, p. 121-129).

La reunión del cabildo eclesiástico se desarrolló el 16 de noviembre de 1813, con tan solo dos o tres ausencias, con la presencia de una mayoría en la que figuraban

los miembros más activos de la Institución, y las proposiciones presentadas fueron sometidas a voto —aunque algunos de sus miembros, en función de la gravedad de los asuntos considerados, dejaron por escrito la sustentación de sus posiciones— en textos que glosaremos más adelante. De manera básica dos posiciones fueron votadas. La primera fue la posición del cura Nicolás Cuervo, un cura ilustrado, universitario en Santafé y fundador de escuelas en esa misma ciudad, quien llamó la atención sobre la situación crítica del «reino rodeado de tropas enemigas, sin saber cuál será nuestra suerte», incertidumbre ante la cual lo mejor era dejar las cosas en «quietud, sin adelantar paso alguno acerca de la junta que propone el congreso» (Doc, p. 112).

Otra posición, también de carácter puramente práctico, fue la del clérigo don Antonio de León —sabio doctor en teología—, quien dijo que el problema de la desprotección espiritual de los habitantes de la Nueva Granada era de urgente solución, pero que no encontraría solución en el corto plazo, por lo que el único camino era que el «soberano congreso» —a quien se le reconocía (¿o se le imponía?) esa potestad—, facilitara los medios para «poder ocurrir a cualquier obispo católico para los santos oleos» —que era una de las funciones que se encontraba extraviada y dejaba en el camino de un mal final a los creyentes en trance de muerte—, y que se considerara la posibilidad de que el arzobispo rechazado por la revolución a las tinieblas volviera a ocupar su plaza, un regreso que veremos constituirse en adelante como uno de los propósitos mayores de la Iglesia en Nueva Granada y un punto sobre el cual no parecía la jerarquía eclesiástica dispuesta a negociar (Doc, p. 122).

Pero hubo votos de mayor sustancia en su fundamentación y que además mostraban la existencia de un clero proclive a las líneas de gobierno de la Federación. Así por ejemplo el voto sustentado del académico Fernando Caicedo —varias veces rector universitario en Santafé—, quien recordó que desde el mes de mayo había manifestado su opinión favorable a las propuestas de las Provincias Unidas: la realización de «una asamblea o junta de ambos cleros, que representando en lo posible la Iglesia de la Nueva Granada», diera las instrucciones sobre la reanudación de las relaciones con el Vaticano, de modo que se tuvieran claros los procedimientos que, en el nuevo contexto, deberían servir de método «para proveer las iglesias de preladados y ocurrir a las mil necesidades espirituales que experimenta este pueblo cristiano» (Doc, p. 122).

El clérigo Fernando Caicedo, en su voto sustentado, indicaba que había expresado su posición en repetidas oportunidades en el cabildo eclesiástico —lo que vuelve a poner de presente que las autoridades eclesiásticas de Santafé habían discutido ampliamente el asunto propuesto por el Congreso de las Provincias Unidas, y señalaba que encontraba dilación —que con diplomacia declara que debe ser seguramente justificada— en los procedimientos del cabildo, recordando además que ese organismo había decidido a finales del mes de julio (1813) consultar el problema con el Gobierno de Santafé —Estado soberano que rechazaba el federalismo de las Provincias Unidas—, y que tal Gobierno, a través de su presidente, se había declarado conforme con las propuestas de su opuesto Gobierno federal —que sesionaba a no demasiados kilómetros de Santafé—, por lo cual las razones de las demoras y vacilaciones parecían cada vez más desaparecer.

Fernando Caicedo recordaba que a finales del mes de octubre el Gobierno federal había dado una especie de ultimátum para que las autoridades eclesiásticas tomaran una posición sobre la propuesta que el poder civil les había presentado, y volvía a repetir que la idea de que «las iglesias de la Nueva Granada, por sí y a nombre de los pueblos que la componen», recurriera al papa, el Vicario de Dios en la tierra, «padre común de los fieles... que hace las veces de Jesucristo en la tierra», era una idea oportuna y acertada, y permitía que los neogranadinos pudieran tener en el futuro próximo sacerdotes para atender a los necesidades espirituales de los fieles. No tenía sentido pues seguir demorando las decisiones, pues con esas demoras simplemente la Iglesia faltaba a su misión, al mostrarse indecisa frente a la medida propuesta por el Gobierno federal, mientras que entre tanto «¿Con cuánto dolor oímos que ya mueren los enfermos sin el sacramento de la extremaunción, por falta de obispos que consagren el santo óleo?» (Doc, p. 123).

Fernando Caicedo defiende la iniciativa del Gobierno de las Provincias Unidas, sobre todo porque le parece que los sacerdotes y la religión son el elemento básico de la cohesión social, y no puede pensarse la existencia de la religión sin sacerdotes, los que no pueden ordenarse, según la fórmula aceptada del derecho canónico, sino por los obispos. Había pues urgente necesidad de acudir ante el Vaticano para reanudar las relaciones de la nueva sociedad con la Santa Sede, y recomendaba responder «al soberano congreso, dándole las gracias por su religioso celo», indicando que había que proceder a convocar de inmediato la asamblea propuesta por el poder civil, «para que uno y otro clero exija y dé sus instrucciones a sus apoderados, y se realice con la mayor brevedad la comisión directa con la silla apostólica», lo que quería decir que el clérigo Caicedo no solo estaba por la reunión «general del clero», sino por los procedimientos de elección y participación amplia en las designaciones, que además debían continuar el sistema, ya experimentado, de dar a cada uno de los designados «instrucciones» precisas sobre las posiciones a tomar —Caicedo piensa aun las designaciones de elegidos con la vieja palabra de «apoderados», pero acentúa el elemento de dependencia del elegido frente al elector—, con lo que trataba de reactualizar, en un dominio diferente, la experiencia política moderna de los últimos cinco años en la lucha por la Independencia y la república (Doc, p. 124).

En una vía por opuesto por completo a la afirmada por Fernando Caicedo iban el voto y las propuestas de José Domingo Duquesne, un viejo doctor universitario de Santafé de grandes méritos intelectuales, y muy conservador en política después de 1808, quien declaraba que toda empresa de reunión del clero, en momentos en que había una Iglesia acéfala, carente de su vicario y pastor principal, era una empresa descabellada, por más que se le cambiara su nombre y se designara esa reunión como «concilio», «asamblea», «sínodo», «congregación», «junta», o cualquier otra palabra posible. En todos los casos se trataba de una reunión carente de autoridad y legitimidad, porque desde el punto de vista del derecho canónico la posibilidad de convocar tal reunión —como quiera que se le designará—, estaba en manos del «ausente», del prelado superior, del jefe designado por Roma para dirigir a sus pastores y rebaño en Santafé. Duquesne reconocía la necesidad de reanudar las relaciones con la Santa Sede, pero creía que el camino era más simple de lo que se

pensaba, y que bastaba con una simple reunión de las autoridades políticas y eclesiásticas. En sus palabras: una reunión del «supremo congreso y del excelentísimo señor presidente de este Estado [Santafé/Cundinamarca] con el gobierno eclesiástico del arzobispado y el muy venerable deán y cabildo» era suficiente para elevar ante la Santa Sede «cuantas peticiones y representaciones» sobre todos los temas implicados en la relación con el Vaticano se pudieran imaginar<sup>16</sup>.

A José Domingo Duquesne le parecía encontrar en la historia de la Iglesia y de la sociedad muchos ejemplos que mostraban la sencillez y lo conocido del procedimiento, que además podría ampliarse, si fuera necesario, a que en las reuniones por adelantar estuvieran presentes, aunque solamente con voto consultivo, «teólogos y juristas, para que ilustren con sus luces», y concluía que todo eso lo encontraba «más jurídico y conforme a las disposiciones canónicas», y además, lo más adecuado para «mantener la paz y la tranquilidad pública», con lo que recordaba que el asunto en consideración no era simplemente a un asunto de cenáculos y expertos, sino un motivo de inquietud de pueblos y comunidades Doc, p.125).

Andrés María Rosillo, clérigo y amigo frecuente de los Ilustrados de finales del siglo XVIII, colegial del Rosario y en su juventud un escolar díscolo, y quien era ahora secretario del cabildo eclesiástico, dejó también por escrito su voto sustentado, y volvió a reiterar lo que significaba la situación inédita de ausencia de relaciones con el Vaticano, y poniendo de presente los peligros que entrañaba para el orden social y espiritual —que en este punto se confundían— ese particular interregno en que la Iglesia de una sociedad, en virtud de sus cambios políticos —«la variación de Estado y de gobierno»—, enfrentaba una situación de «nuevas dudas y ansiedades en puntos de conciencia...»—, por la conjugación de un cambio político y una situación especial de una Iglesia acéfala en el plano espiritual, una situación en que las funciones de culto y socorro espiritual no podían encontrar su cauce normal, lo que conducía a un «fatal desorden» en la práctica diaria de las obligaciones espirituales, describiendo la situación de una manera que recordaba la presencia masiva y cotidiana de los funciones eclesiásticas en esa sociedad, a la manera de una costumbre establecida —un hábito—, por fuera de la cual no era posible imaginar la existencia del propio vínculo social. Según Rosillo, las catedrales carecían de ministros, los pueblos no tenían párrocos y aun se encontraban sin sacerdotes que administraran los sacramentos, y todo ello como consecuencia de «las dudas que se fomentan sobre el patronato», duda que no podía resolver sino la Santa Sede. Pero estaba también el problema de las bulas, de misas de difuntos, «las vacantes, los novenos y subsidios y otras gracias de esta última clase que también han expirado» y cuyo uso no autorizado conducía a situaciones de pecado. Doc, p. 126).

Para Andrés Rosillo mientras el clero se mantuviera acéfalo, es decir sin presencia visible de su máxima autoridad, no había ninguna posibilidad de solución del problema de la «silla apostólica», y el único camino era el de restituir al prelado expulsado, lo que quería decir que mientras se convocaba la asamblea propuesta,

16. Sobre José Domingo Duquesne, a quien se debe una de las críticas más novedosas de la filosofía escolástica y en defensa de la Ilustración, y quien tuvo una participación notable y de posiciones contradictorias en los años iniciales de la postindependencia véase SILVA, 2011.



el Gobierno federal debería mover todas sus fuerzas para «promover y facilitar la venida del prelado». Pero vuelto éste a su lugar y la Iglesia local habiendo recuperado su cabeza, la asamblea de eclesiásticos no constituía ninguna solución bajo la forma propuesta, pues esa representación masiva de la que se hablaba solamente serviría para dejar abandonadas las parroquias y las iglesias. Rosillo admitía que el sistema de nombramientos de diputados elegidos por votos —tal como se había hecho en experiencias recientes en el campo estricto de la «política civil», según ya hemos recordado, era un procedimiento posible, y recomendaba que el clero de cada una de las provincias en que se organizaba el territorio de la ahora Nueva Granada, eligiera dos o tres diputados —aunque dejaba muy en el vacío la fórmula—, pero aclarando que los nombrados lo fueran entre los más «literatos, pacíficos y aficionados al sistema de la libertad americana», es decir que se eligieran entre aquellos que «hayan dado pruebas positivas de estar muy ajenos de las maliciosas ideas y voluntarias preocupaciones de nuestros comunes enemigos» (Doc, p. 126-128).

Finalmente, el clérigo Manuel Andrade —cuyo perfil social y cultural no se distinguía en nada de la mayoría de los anteriores: académicos ilustrados, doctores en los «dos derechos», profesores universitarios y hombres de mando y autoridad en la sociedad, por familia y profesión— se declaró como favorable a la asamblea propuesta, pero al igual que la mayoría de sus colegas declaró que «el intento de convocar a todos los eclesiásticos» sólo podría acarrear «dificultades y malas consecuencias», y clamaba también por el regreso y restitución a su puesto de primera autoridad de la Iglesia, el obispo Juan Bautista Sacristán, que había sido separado de su grey por los revolucionarios (Doc, p. 128-129).

A principios del mes de diciembre, nadando entre las diferencias de opinión de sus miembros y apurados por los requerimientos del Gobierno de las Provincias Unidas, el cabildo eclesiástico se dirigió al gobierno político federal para expresar lo que parecía ser su posición de conjunto, por lo menos vista ésta a través de las voces dominantes en la Iglesia. La comunicación es importante porque, más allá del tono diplomático a que se acude y por encima de la retórica acostumbrada en estos casos, el texto pone de presente un cierto estado de opinión, o por lo menos la existencia de formas de murmuro, que diversas gentes, posiblemente las más descontentas con los nuevos gobiernos surgidos de los acontecimientos políticos recientes, hacían correr sobre lo que sería la suerte futura de lo que se consideraban las creencias espirituales eternas de los neogranadinos, ahora que estaban en manos de los revolucionarios.

El texto del cabildo eclesiástico comenzará por declarar su alegría por las decisiones del Congreso de las Provincias Unidas en torno a la búsqueda de la restitución de los lazos con la Santa Sede, todo lo cual «anunciaba progresos muy gloriosos y felices», que eran siempre «la recompensa de los soberanos piadosos», aplicando mucho del lenguaje político de la vieja sociedad a los nuevos gobiernos producto de la revolución. Pero agregaba también que el mayor motivo de alegría tenía que ver con el hecho de que con esos procedimientos el Gobierno mostraba el carácter calumnioso de todas las especies que corrían por la calle «en perjuicio de la religión del supremo congreso», pues esas especies, que ahora se revelaban como falsas, «eran suficientes para turbar la tranquilidad y conmover los espíritus de los

que prefieren... el beneficio incomparable de la religión y fe católica a todos los bienes y comodidades de la tierra». (Doc, p. 129-132).

Para el cabildo eclesiástico de Santafé —que debe expresar a su manera la opinión común de buena parte de los clérigos de la Nueva Granada— todo se enrumbaba por el buen camino, y sólo había que abrirle espacio a dos elementos de la solución propuesta para la consulta a la Santa Sede sobre la «silla apostólica». De una parte estaba el asunto del llamado a una asamblea general electiva, y a las ideas de «diputación nacional», que el cabildo no encontraba aceptables, proponiendo —de nuevo— una reunión cerrada entre gobierno y autoridades eclesiásticas, con la asesoría —sin voto definitorio— de sabios teólogos y juristas, tal como lo había propuesto el clérigo José Domingo Duquesne. De otra parte estaba el asunto, que cada vez más amenazaba con volverse un asunto sin solución posible, de la restitución a su cargo del arzobispo Juan Bautista Sacristán, sobre cuyas actuaciones políticas se lanzaba en defensa cerrada el cabildo.

Sobre el arzobispo, sacado del país por sus actuaciones en las disputas políticas en Cartagena, según la visión de los revolucionarios, dirán los miembros del cabildo que jamás nada había sido probado en su contra, y que por el contrario testigos imparciales habían dado testimonio de la ecuanimidad de sus actuaciones y de la forma temperada como asistió a los sucesos políticos, en contra de lo que decían las voces calumniosas que lo señalan como partidista y banderizo y como favorecedor de la causas contrarias a la Independencia.

El cabildo eclesiástico ponía como condición *sine qua non* de su participación en la «asamblea eclesiástica» la restitución del arzobispo expulsado a su función, ya que sin su presencia lo que se avizoraba era «una ruina casi inevitable de la disciplina, del buen orden y de todo aquello que forma el sublime objeto de nuestra santa profesión». En ausencia del sabio prelado lo que había ocurrido, según la opinión de los clérigos, era que los que se habían decidido abrazar la profesión de sacerdote se había estado echando para atrás en su decisión, «perdida la esperanza de recibir órdenes [sagradas]», al tiempo que seguía extendiéndose el «espíritu de novedad» y continuaba avanzando en su camino de manera abierta la actitud displicente frente a la tradición, sin ningún temor «por las prohibiciones y anatemas de los sumos pontífices», lo que era aprovechado por la juventud para dedicarse a la lectura de «libros escritos por los incrédulos del siglo anterior», libros y lecturas que no paran de producir su efecto perverso sobre jóvenes que no se abstienen «de [re]producir en las calles los perniciosos errores que han leído» —lo que pone de presente ese fenómeno mencionado en otras partes de la apertura de las gentes jóvenes a lecturas públicas de obras que antes no se leían o sólo podían ser leídas en recintos privados y lejos del control de las autoridades (Doc, p. 129-132).

### 2.3

La reacción del Gobierno de las Provincias Unidas a las posiciones de la Iglesia neogranadina sobre la «asamblea eclesiástica» que se intentaba organizar para dar solución a las relaciones interrumpidas con la Santa Sede por motivo de la

revolución política no se dejaron esperar y vinieron a través de la pluma de dos celosos defensores de las competencias del poder político sobre la actividad del clero, cuando se trataba de asuntos que tenían que ver con lo que se estimaba como una obligación y un derecho: la obligación del poder civil de garantizar el derecho a la práctica religiosa del pueblo, práctica que no era solamente un elemento clave de la moral de la sociedad, sino la condición espiritual y doctrinal de la salvación eterna. La defensa de este punto de vista corrió por cuenta de las plumas de Frutos Joaquín Gutiérrez, una figura de primer orden en la revolución política de 1810 y político comprometido desde el principio con el proyecto de Federación, y de Juan Marimón, político federalista cartagenero convencido del proyecto iniciado en noviembre de 1811, y quien además era clérigo familiarizado con el derecho canónico y con la historia eclesiástica<sup>17</sup>.

El núcleo del alegato que los dos republicanos ilustrados presentarán se centrará en el examen de los argumentos que contra la asamblea eclesiástica propuesta por el poder ejecutivo había expresado el clérigo José Domingo Duquesne y que en buena medida sintetizaba el parecer de uno de los sectores más conservadores de la Iglesia en Nueva Granada. El asunto comenzaba por una refutación bien documentada de la idea de Duquesne de que más allá de la apelación que se le diera a la asamblea propuesta siempre carecería de legitimidad, pues cualquier clase de reunión de clérigos debería ser citada por el arzobispo y faltando éste no había posibilidad de reunión. Acudiendo a las opiniones de los padres de la Iglesia y a hechos de la vida eclesiástica los dos críticos de la actitud y posición asumidas por las autoridades eclesiásticas demostraban que en la experiencia de la Iglesia existían muchas formas de reunión y terminaban el punto citando al Papa Inocencio I, quien afirmaba que si la reunión no tenía como objeto ni la revisión de las sagradas escrituras ni de las decisiones pontificales, «ni... las relaciones de la historia», «ni los ejemplos de la historia», podían reunirse «los ancianos de la provincia, entre quienes dilucidada la cuestión [de que se tratara] serán más seguros y felices los resultados», lo que para los autores de la respuesta probaba que la presencia obispal no era una necesidad absoluta, ni era esa autoridad quien debía convocar la reunión, como lo afirmaba el padre Duquesne, ya que Inocencio I no hacía ninguna referencia a esa condición, concluyendo entonces que «las congregaciones del clero en estas circunstancias de necesidades o peligros, no solo no son ilegales, sino que sin ser sínodos ni concilios, se han celebrado muchas veces», opinión que reafirmaban, de nuevo, acudiendo a un amplio expediente de autoridades eclesiásticas, que iban de San Cipriano y San Agustín, hasta «el gran Benedicto XIV», «cuyo magisterio es generalmente reconocido, sobre todo en materia de sínodos», pasando por «el clero galicano, cuyas asambleas «han sido tan respetadas y consideradas en el orbe católico...» (Doc, pp. 133-139).

---

17. Los dos responsables de la respuesta son ejemplo visible de la transformación del núcleo de los ilustrados en «republicanos ilustrados» y en el primer grupo de políticos modernos en Colombia —lo que de hecho ocurre en toda Hispanoamérica. Sobre los avatares de esta transformación véase por ejemplo MARTÍNEZ, VANEGAS & GUTIÉRREZ, 2011.



Gutiérrez y Marimón llevaban su argumento en una dirección sorprendente, por lo menos para el cabildo eclesiástico que pensaba que sobre estas cuestiones el monopolio era enteramente suyo, e indicaban que el único inconveniente que pudiera encontrar la asamblea propuesta sería «la falta de consentimiento de la autoridad civil, única a quien corresponde consentir o prohibir estas reuniones, por lo que interesa a la tranquilidad pública», sobre lo que nada podía argumentarse, ya que era el propio poder ejecutivo quien había convocado a la asamblea, lo que aprovechaban para señalar que el poder federal no sólo había convocado a la asamblea sobre la que se discutía, sino que se había dedicado con toda perseverancia a consultar sobre la asamblea propuesta, a diferencia de la monarquía que en el pasado tomaba decisiones al respecto sin consultar la opinión de nadie, ante el silencio del clero, ratificando que, al contrario del procedimiento de Corona, «el congreso [de las Provincias Unidas], sosteniendo en todos aspectos un gobierno liberal, no ha querido, aunque pudiera, dar reglas al clero», sino que más bien ha querido «oír al clero para seguir su dictamen en solicitud del remedio de las necesidades de la Iglesia en esta parte» (Doc, p. 134-135).

No había pues necesidad de que la autoridad obispal llamara a la reunión, para que ella pudiera realizarse, como no había necesidad tampoco de la presencia irremplazable de un obispo en las deliberaciones, como tampoco había peligro de que las parroquias y los fieles quedaran abandonados de atención espiritual, como lo afirmaban los clérigos, ya que no se trataba de la asistencia personal de todo el clero a la asamblea, sino de su representación, y bosquejaba a partir de ahí formas y posibilidades diversas de participación, maneras de disminuir los costos económicos de la asamblea propuesta —se trataba de no gravar ni a los pueblos ni al gobierno con cargas económicas onerosas— e iba desmontando cada una de las objeciones propuestas por las autoridades eclesiásticas.

Los redactores del informe oficial sobre las resoluciones eclesiásticas respecto de la asamblea propuesta insistían, además, en que la representación («unos pocos que vendrían a la asamblea») no descartaba la participación del mayor número posible, y señalaban que «todo aquel que quiera comunicar sus reflexiones...» podría hacerlo, «con lo que se conseguirán todas las luces y conocimientos necesarios en los puntos que ocurran», con lo que volvían los autores a poner de presente la rai-gambre ilustrada de las convicciones que ahora trataban de llevar a la política y a las decisiones sobre aspectos claves de la vida social.

En esa dirección republicana ilustrada resulta clave el rechazo que Gutiérrez y Marimón hacían del intento de las autoridades eclesiásticas superiores de excluir de la asamblea a los curas simples de parroquias, aquellos desposeídos de títulos académicos y de hojas de méritos y servicios que los pusieran a la altura de la jerarquía eclesiástica tradicional. Según los críticos republicanos, resultaba «inconcebible», como se pretendía por parte de los gobernadores arzobispaes, pretender «prescindir... de la intervención de sus curas...», que deberían ser invitados de primer orden, por sus «intereses y por sus conocimientos de los mejores remedios para las necesidades de sus pueblos». Resultaba muy difícil además creer que la sola voz del cabildo eclesiástico y de los círculos arzobispaes pudiera considerarse «la voz de toda la Iglesia de la Nueva Granada», que es la voz que el «Congreso desea se haga

oír del vicario de Jesucristo para manifestarle sus necesidades e implorar remedios para ellas» (Doc, p.137-138).

El texto concluía con una observación sobre la situación del arzobispo Sacristán, cuyo regreso las autoridades eclesiásticas ponían como condición para realizar la asamblea, y declaraba que antes que ser una condición, el regreso o no del prelado debería ser un objeto de atención por parte de la asamblea, en donde se debería discutir si «su venida se considera necesaria o muy conducente para el bien de esta Iglesia, o si por el contrario será perjudicial, por serlo sus opiniones políticas». De tal manera que si la asamblea estimara como provechoso su regreso al país, dice el texto, el Congreso pondría todo de su parte para que así fuera, «siempre que este prelado abjurando [de] la dominación española no ponga por su parte trabas ni obstáculos al reconocimiento de nuestra independencia», con lo que, finalmente, el Congreso de las Provincias Unidas constituía al clero reunido congregado en asamblea en «arbitro de hacer venir o no a este prelado». (Doc, p.138).

## BIBLIOGRAFÍA

- ANNINO, Antonio & GUERRA, F.-X. (Coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, FCE, 2003.
- ANTONIO NARIÑO, *La Bagatela (1811-1812)*. Edición facsimilar. Bogotá, MCMNXLXVI.
- ARCHIVO [ANTONIO] NARIÑO, 6 Tomos. Bogotá, Presidencia de la República, 1990.
- CALDERÓN, M.T. & THIBAUD, C., *La majestad de los pueblos en Nueva Granada y Venezuela (1780-1832)*. Bogotá, Taurus, 2010.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ, Javier, *El P[adre] Diego Padilla y el «Aviso al Público»*, Madrid, San Lorenzo del Escorial, 2011.
- CONGRESO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS, 1811-1816, 2 Tomos. Bogotá, Presidencia de la República, 1988.
- DUQUESNE, José Domingo, *Historia de un congreso filosófico tenido en Parnaso por lo tocante al imperio de Aristóteles. Su autor José Domingo Duquesne. 1791*. Transcripción, notas e introducción por Renán Silva, Medellín La Carreta, 2011.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier (Coord.), *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons, 2012.
- GONZÁLEZ, Fernán, *Iglesia y Estado en Colombia (1820-1860)*, Bogotá, CINEP, 1985.
- *Para leer la política. Ensayos de historia política colombiana*, Vol 11, Bogotá, CINEP, 1997.
- GUERRA, F.-X. & LEMPÉRIÈRE, Annick, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998.
- GUTIÉRREZ, Daniel (Comp.), *Las Asambleas Constituyentes de la Independencia. Actas de Cundinamarca y Antioquia (1811-1812)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010.
- GUTIÉRREZ, Daniel, *El reconocimiento de la República de Colombia: propaganda y diplomacia en tiempos de la Santa Alianza (1819-1831)*, en prensa.
- JACSIC, Iván & POSADA CARBÓ, Eduardo (Eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, Santiago de Chile, FCE, 2011.
- MARTÍNEZ, A., VANEGAS, I. & GUTIÉRREZ, G., *Joaquín Camacho: De lector ilustrado a publicista republicano (1807-1815)*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2011.
- MARTÍNEZ, Armando, *La Agenda Liberal temprana en la Nueva Granada (1800-1850)*. Bucaramanga, UIS, 2006.
- ORTEGA, FRANCISCO & CHAPARRO, Alexander (Eds.), *Disfraz y pluma de todos. Opinión pública y cultura política. Siglos XVIII y XIX*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- PACHECO, Juan Manuel, «Historia eclesiástica de Colombia», en Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia*. Vols 20-23, Bogotá, Lerner, 1965-1986.
- SILVA, Renán, *Cultura y Sociedad en el Nuevo Reino de Granada*, Medellín, La Carreta [1984], 2012.
- *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada*, Medellín, La Carreta [1992], 2009.
- *Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*. Bogotá, Banco de la República/EAFIT, 2002.
- TISNÉS, «El clero y la Independencia, 1810-1815», en Academia Colombiana de Historia, *Historia Extensa de Colombia*, Vol. 24, T. 13, Bogotá, Lerner, 1965-1986.
- VANEGAS, Isidro, *La revolución neogranadina*. Bogotá, Editorial Plural, 2013.

**Monográfico · Special Issue**

- 15** JULIÁN VIEJO YHARRASSARRY & JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS  
Presentación: debates preconstitucionales en el Atlántico iberoamericano / Introduction: Pre-Constitutional Debates in the Iberoamerican Atlantic
- 19** EVA BOTELLA ORDINAS  
Locke y las legitimaciones británicas de dominio: del argumento de la agricultura al de la mejora de la naturaleza / Locke and British Legitimization of Dominion: from the Agricultural Argument to the Improvement of Nature
- 45** JULIO A. PARDOS MARTÍNEZ  
Epifanías de la opinión: condición de ciudadanía en Monarquía de España, aledaños de 1770 / Epiphanies of Opinion: Citizenship-Building in Spanish Monarchy, around 1770
- 77** GABRIEL TORRES PUGA  
Los pasquines de Huichapan, el cura Toral y el espacio público (1794–1821) / The Leaflets of Huichapan, Priest Toral and Public Sphere (1794–1821)
- 103** RENAN SILVA  
Iglesia y sociedad política en el periodo de las Provincias Unidas de Nueva Granada, 1812–1816 / Church and Political Society during the Period of the United Provinces of New Granada, 1812–1816
- 127** JULIÁN VIEJO YHARRASSARRY & JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS  
Un buen amor propio. Aceptación católica de una sociedad comercial en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII / A good selflove. Catholic Reception of a Commercial Society in the Hispanic Monarchy during the Eighteenth Century

**Miscelánea · Miscellany**

- 147** ALBERTO BAENA ZAPATERO  
Las reacciones a la expulsión de los jesuitas en Nueva España: conflicto e identidad / Reactions to the Expulsion of Jesuits from New Spain: Conflict and Identity
- 171** ULRICH NAGEL  
«Aquí no puedo ser del servicio que deseo»: La embajada del v Conde de Oñate en la corte del duque Carlos Manuel I de Saboya (1603–1609) / Ceremonial as a Weapon of Humiliation: The 5<sup>th</sup> Count of Oñate and his Embassy at the Court of Charles Emmanuel I, Duke of Savoy (1603–1609)

- 197** JUAN ANTONIO SÁNCHEZ BELÉN  
Una empresa comercial española en el Madrid de la segunda mitad del Siglo XVII: la casa de Juan García de la Huerta / A Spanish Commercial Business in Madrid in the Second Half of the 17<sup>th</sup> Century: the House of Juan García de la Huerta
- 221** FLORENTINA VIDAL GALACHE  
Don Antonio Alfaro, un corsario al frente del hospital de San Carlos en la isla de León / Don Antonio Alfaro, a Corsair Leading the San Carlos Hospital in the Isla de León
- 241** JULIÁN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ  
La prohibición de sepultar en el interior de las iglesias en el siglo XVIII. El caso de la Parroquia de San Sebastián de Madrid / The Prohibition of Burying Inside the Churches in the 18<sup>th</sup> Century. The Case of the Parish of San Sebastián in Madrid

**Taller de historiografía · Historiography Workshop**

**Ensayos · Essays**

- 267** RODRIGO BENTES MONTEIRO  
De la política económica a la representación de poderes. Historiografía brasileña colonial (1973–2012) / From the Economic Politics to the Representation of Powers. Brazilian Colonial Historiography (1973–2012)
- 275** FABIO VÉLEZ  
El árbol y la raíz, la mala conciencia y la desmemoria histórica / El árbol y la raíz, Bad Conscience and Historical Oblivion

**Reseñas · Book Review**

- 281** Stuart B. Schwartz, *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010, 390 pp. ISBN: 978-84-460-2849-9. Traducción de Federico Palomo del Barrio, y «Presentación» de James Amelang. (JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES)
- 285** María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701–1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 493 pp. ISBN: 978-84-15487-02-9. (ROBERTO QUIRÓS ROSADO)
- 289** José María Ridaio, *Apología de Erasmo. Ensayos sobre violencia, barbarie y civilización*, Barcelona, RBA, 2013, 432 pp. ISBN: 978-84-90065952. (JULIO ARROYO VOZMEDIANO)